



C I R C U L A R CSJCUC24-15

Fecha: 18 de enero de 2024

Para: **SERIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

Asunto: *“Se divulga la circular PCSJC24-2, solicitud de continuar con la aplicación de los lineamientos para el reconocimiento del compensatorio por la atención efectiva de turnos de habeas corpus y control de garantías a los funcionarios y empleados”*

Apreciados Servidores Judiciales:

Con toda atención, análisis y fines pertinentes nos permitimos divulgar la Circular PCSJC24-2 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha 15 de enero de 2024, por medio del cual se solicita dar continuidad a la aplicación de los lineamientos para el reconocimiento del compensatorio por la atención efectiva de turnos de habeas corpus y control de garantías a los funcionarios y empleados; en cumplimiento de artículo 9 del Acuerdo PSAA07-3972 DE 2007 modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007 y del artículo 3 del Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, con el fin de garantizar el derecho al descanso de los servidores judiciales.

Se anexa la [Circular PCSJC24-2](#).

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/lcac

Circular Hoja No. 2

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32  
Teléfono PBX. 3532366 Ext. 50103  
[csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)